

C.E. N° 184605

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **3 DIC. 2010**

**VISTO:** la III Reunión Conjunta de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación Iberoamericana, preparatoria de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrarán en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 1 al 4 de diciembre de 2010;.....

**CONSIDERANDO: I)** que ambas reuniones tienen como objetivo la presentación del tema principal de la XX Cumbre Iberoamericana: "Educación para la Inclusión Social";

**II)** que durante las mencionadas reuniones preparatorias se abordarán los temas de la Agenda de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, así como la redacción de los párrafos sobre cooperación a incluir en la Declaración Final; .....

**III)** que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones de la señora Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Zulma Guelman; .....

**IV)** que por razones de itinerario de vuelo, la señora Directora General, Embajadora Zulma Guelman, deberá partir a la ciudad de Mar del Plata el día 30 de noviembre de 2010, emprendiendo su regreso el día 6 de diciembre de 2010;.....

**V)** que la señora Directora General, Embajadora Zulma Guelman deberá pernoctar en la ciudad de Mar del Plata desde el día 30 de noviembre al día 5 de diciembre de 2010; .....

**VI)** que el viático diario a otorgar en la ciudad de Mar del Plata, es de U\$S 247 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete); .....

**VII)** que al no pernoctar la señora Directora General, Embajadora Zulma Guelman, el día 6 de diciembre de 2010 en la ciudad de Mar del Plata, corresponde que el viático diario sea abatido ese día en un 60%, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 99.00 (dólares estadounidenses noventa y nueve);.....

**VIII)** el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;.....

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Zulma Guelman, a efectos de participar en la III Reunión Conjunta de Coordinadores Nacionales y de Responsables de Cooperación Iberoamericana preparatoria de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2010. ....

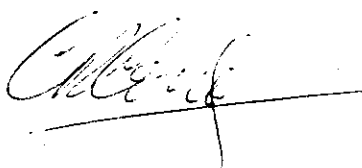
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Embajadora Zulma Guelman por 6 (seis) días, (del 30 al 5 de diciembre de 2010), en la ciudad de Mar del Plata, por un importe de U\$S 247 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete) y por 1 (un) día (el 6 de diciembre de 2010), por un importe de U\$S 99 (dólares estadounidenses noventa y nueve), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General, Embajadora Zulma Guelman, por el trayecto Montevideo – Mar del Plata – Montevideo, por un importe total de U\$S 340.00 (dólares americanos trescientos cuarenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores; -----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República